



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 00036-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

Lima, 6 de setiembre de 2024

VISTOS:

i) El Informe N° 00216-2024-MINEDU/VMGI-PEIP-EB/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, ii) el Informe N° 00154-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP Escuelas Bicentenario) con el objeto de ejecutar una Cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco (75) proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general el contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el artículo 2 del referido Decreto Supremo N° 092-2017-PCM establece que la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de diferentes niveles de gobierno;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha implementado el Sistema de Gestión Antisoborno, basado en la Norma Técnica Peruana ISO 37001-2017 "Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con Orientación para su uso", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN, la cual señala los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno;

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0623425 CLAVE: B5CB49

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017 dispone que la alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno; asimismo el numeral 5.3.2 de dicha Norma Técnica señala que la alta dirección debe asignar a la función de cumplimiento antisoborno la responsabilidad y autoridad para: "a) supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno por parte de la organización; b) proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno; c) asegurar que el sistema de gestión antisoborno es conforme con los requisitos de este documento; d) informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno al órgano de gobierno (si existe) y a la alta dirección y otras funciones que cumplimiento, según corresponda";

Que, de igual manera numeral 5.3.2. citado en el considerando precedente señala que: "La función de cumplimiento antisoborno debe ser provista de recursos suficientes y asignar a la(s) persona(s) la competencia, la posición, autoridad e independencia apropiada";

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00012-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, de fecha 14 de febrero de 2022, se designa al servidor Gabriel Francisco Meza Miguel como responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno del PEIP Escuelas Bicentenario;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00032-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de fecha 08 de agosto de 2024, se aprueba el Manual N° MA-001-01-MINEDU/PEIP-EB, denominado "Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario", siendo que en el Anexo N° 09 "Roles, Responsabilidades y Autoridades del Sistema de Gestión Antisoborno", establece que "la Alta Dirección se encuentra a cargo de la Dirección Ejecutiva" y entre sus funciones tiene la de "n) Designar la Función de Cumplimiento Antisoborno de la Entidad";

Que, a través del Informe N° 00216-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PEIP Escuelas Bicentenario señala, entre otros aspectos, las funciones de la persona designada para el cargo de Responsable de la Función de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, así como las competencias que debe tener en cuanto a la formación académica, conocimiento, experiencia, habilidades y/o competencias, manifestándose al respecto que no existe un perfil único, pero si debe ser un profesional que tenga conocimientos en materia de sistemas de gestión, proponiéndose en ese sentido los requisitos técnicos mínimos para el responsable de la función de cumplimiento, así como las capacitaciones o cursos relacionados al Sistema de Gestión Antisoborno, proponiendo la designación de un responsable titular y suplente de la función de cumplimiento antisoborno en la Entidad;

Que, asimismo, la citada Oficina precisa que se debe asignar la función de cumplimiento antisoborno a la persona que tiene competencia, posición, autoridad e independencia apropiada en atención a los criterios establecidos en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017;

Que, con Informe N°00154-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo sustentado por la Oficina de Planeamiento y

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0623425 CLAVE: B5CB49

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Presupuesto, emite opinión legal favorable para proceder con la designación de los servidores titular y suplente, como responsables de la función de Cumplimiento Antisoborno del Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, conforme el artículo 7 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PEIP, responsable de la dirección y administración general, y está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a;

Que, de acuerdo con el literal v) del artículo 8 del citado Manual, la Dirección Ejecutiva tiene la función de “Expedir actos resolutivos en materia de su competencia”;

Que, en ese sentido, corresponde emitirse el acto resolutivo que designe a los responsables titular y suplente de la Función de Cumplimiento Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, mediante el cual se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU; la Norma Técnica Peruana ISO 37001-2017 “Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con Orientación para su uso”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN; la Política Institucional “Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB” (versión 2), aprobada a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00096-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, la Resolución Ministerial N° 333-2023-MINEDU que designa al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, y; el Manual N° MA-001-01-MINEDU/PEIP-EB “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00032-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00012-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, de fecha 14 de febrero de 2022, que designa al servidor Gabriel Francisco Meza Miguel como responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Artículo 2.- Designar a los siguientes servidores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsables de la Función de Cumplimiento Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario:

- Gabriel Francisco Meza Miguel (Titular)
- Gustavo José Moori Vivar (Suplente)

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0623425 CLAVE: B5CB49

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 3.- Los servidores designados deberán cumplir con las funciones establecidas el Anexo N° 09 “Roles, Responsabilidades y Autoridades del SGAS” del MA-001-01-MINEDU/PEIP-EB denominado “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario” y demás aspectos inherentes a su designación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los servidores Gabriel Francisco Meza Miguel y Gustavo José Moori Vivar, así como a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0623425 CLAVE: B5CB49

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

